



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

*“2025 - 40° Aniversario de
la Recuperación Democrática en
la Universidad Nacional del Sur”*

REGISTRADO CSU-406

Corresponde a Expte. 1736/2025

BAHÍA BLANCA, 03 de julio de 2025

VISTO:

La resolución CDCA-186/2025 mediante la cual el Consejo Departamental de Ciencias de la Administración, solicita al Consejo Superior Universitario autorización para efectuar el llamado a concurso en un (1) cargo de Profesora/or Ordinaria/o;

Lo dispuesto por la Resolución CSU-974/2023 y por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el Departamento de Ciencias de la Administración, se ajusta a los términos de la resolución CSU-974/23 y a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para las/os Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015;

Que el jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, por unanimidad, en su reunión del 02 de julio de 2025, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento de Cs. de la Administración, a efectuar el llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Profesora/or Adjunta/o con Dedicación Simple, para cumplir funciones en el Área Única, en las asignaturas *“Teoría y Técnica Tributaria II”* (cód. 1912) y *“Régimen Tributario de las Organizaciones”* (cód. 1846) para las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, con el siguiente jurado:

Jurado Titular: Ms. Gustavo ETMAN (UNS), Esp. Fernando GONZALEZ GUERRA (UBA), Esp. Cristóbal CORTES (UNMDP)

Jurado Suplente: Esp. Ricardo LORENZO (UNS), Dra. Carolina CALELLO (UBA), Dr. Jorge OTHAR (UNC)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

*“2025 - 40º Aniversario de
la Recuperación Democrática en
la Universidad Nacional del Sur”*

ARTÍCULO 2º: Pase a la Secretaría General Académica para su conocimiento y al Departamento de Ciencias de la Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.